**ORDEN**

Mediante orden de fecha 20 de Junio del 2.014 se inició expediente para la contratación de la obra de **"SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA".**

Recibidas las propuestas de las empresas CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. y revisada la documentación administrativa, se observa que la de CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajustan al pliego y a la empresa **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.**, se le concede un plazo para que subsane el error detectado.

Habiendo transcurrido el mismo, aporta la documentación que le fue requerida por lo tanto se admite, lo que así queda reflejado en el acta de fecha 8 de Agosto del 2.014.

La puntuación obtenida por cada uno de los licitadores admitidos, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

| EMPRESAS | VALORACIÓN TÉCNICA | OFERTAS ECONÓMICAS |
|---|---|---|
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 40 | 32.100 (exento) |
| QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. | 40 | 43.470,58 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo. |

La mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación de la obra **"SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"** a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, tal y como consta en el acta de fecha 26 de Agosto de 2.014.

Con fecha 2 de Septiembre de 2014 se recibe escrito de fecha 29 de Agosto de 2014 remitido por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. alegando baja temeraria de la oferta económica presentada por la empresa CRUZ ROJA, S.A. procediendo la mesa a examinar las proposiciones económicas de nuevo, del que resulta desestimar las alegaciones presentadas por lo que tal y como acordó en la mesa anterior propuso al órgano de contratación la adjudicación de la obra **"SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"** a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, tal y como consta en el acta de fecha 16 de Septiembre de 2014 y se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 26 de Septiembre del 2.014.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

**HE RESUELTO**

**Primero:** Adjudicar dicho contrato a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q-2866001-G , por importe de **32.100 euros**, con cargo a las partidas presupuestarias 2311*22718 con número de operación 220140004406 (anualidad 2014) y para anualidad 2015 con número de operación 220149000003 donde existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que reseña del Ayuntamiento el contrato por procedimiento negociado y sin publicidad

**Segundo:** Notificar esta orden a los licitadores, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero**: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 30 de Septiembre de 2.014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana